

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

Contrato de servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla

EXPTE.: SPER – 01/2024

CONTR 2024/132508

CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: 24 MESES

VALOR ESTIMADO: 554.067,45 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 251.848,84 €

Importe del IVA: 52.888,26 €

Importe total (IVA incluido): 304.737,10 €

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS
- 4.- VALORACIÓN ECONÓMICA
- 5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA
- 6.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- 7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.
- 8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 9.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
- 10.- CONFIDENCIALIDAD

A la vista de la necesidad de realización del suministro arriba referenciado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.-ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El servicio de limpieza de la Delegación Territorial de Salud y Consumo se ha venido prestando en virtud del contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS SER-01/2020” formalizado en fecha 25 de junio de 2021, para desplegar efectos desde el 5 de julio de 2021, con una duración inicial de 24 meses y una prórroga prevista, como máximo, por otros 24 meses. El contrato se ha prorrogado por 12 meses y finaliza el 04 de julio de 2024.

La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla tiene dos sedes en distintas direcciones. Diariamente se atiende a un determinado número de personas que asisten para información y tramitación de los diferentes procedimientos que son competencia de la Delegación Territorial, así como, diariamente asisten a sus dependencias empleados públicos que deben desempeñar las distintas funciones que tienen encomendadas. Con esta contratación se pretende garantizar la permanente operatividad de sus sedes, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, salubridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

En la actualidad, en la Relación de Puestos de Trabajo asignados a esta Delegación Territorial, existe dotación de personal laboral para realizar estas tareas, aunque son insuficientes para desarrollar adecuadamente las actuaciones de limpieza necesarias para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, tal y como se acredita en el Informe de insuficiencia de medios de este Órgano de contratación de fecha 12 de febrero de 2024, por lo que se hace necesario proceder a la contratación de un servicio de limpieza que complemente al anterior.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El objeto del presente contrato consiste en prestar el Servicio de Limpieza en las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla que se localizan en las siguientes direcciones:

CENTRO	DIRECCIÓN
Delegación Territorial de Salud y Consumo	Avda. Luis Montoto, 87
Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI)	C/ Madre Dolores Márquez, s/n

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

- 90911200-8 (Servicios de Limpieza de edificios)

No se ha contemplado su división en lotes porque las actividades a realizar para cumplir la función de limpieza objeto del contrato presentan una naturaleza homogénea y la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes, según lo dispuesto en el artículo 99,3 de la LCSP.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

La duración del contrato se ha previsto con un plazo inicial de VEINTICUATRO MESES (24 meses), desde el 05 de julio de 2024 al 04 de julio de 2026, contemplándose la posibilidad de formalizar prórrogas hasta un máximo de otros 24 meses. Con lo que, de formalizarse las posibles prórrogas, quedaría cubierto el servicio durante CUARENTA Y OCHO MESES (48 meses).

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DESGLOSE DE COSTES DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El **presupuesto de licitación** del contrato para un periodo de 24 MESES es de **251.848,84 € (IVA excluido)**, correspondientes a un total de **14.196** horas a un coste/hora de **17,29 € (IVA excluido)**, mas un incremento de **6.400 €** del mantenimiento de la montera de cristales; a esta cantidad le corresponde una cantidad de IVA al 21% de **52.888,26 €**, ascendiendo a la cantidad global de **304.737,10 € (IVA incluido)**.

Para la distribución por anualidades se ha tenido en cuenta el inicio de ejecución (05/07/2024), y que el pago del mes de diciembre se realiza con cargo al ejercicio presupuestario siguiente.

Ejercicio 2024: 1300020000 G/12S/22700/41.....61.793,91 € (IVA incluido) x 146 días.
Ejercicio 2025: 1300020000 G/12S/22700/41..... 152.368,55 € (IVA incluido) x 360 días.
Ejercicio 2026: 1300020000 G/12S/22700/41.....90.574,64 € (IVA incluido) x 214 días.

Para la distribución por anualidades hemos tomado el importe del contrato con IVA y lo hemos distribuido en 2 anualidades de 360 días, que corresponden a mensualidades de 30 días, para dar cumplimiento a lo recogido en el Convenio del Sector que determina que conforme al art. 27, el cálculo del salario base se hace teniendo en cuenta días naturales. Se han realizado los pertinentes redondeos para el ajuste de los céntimos.

El valor estimado del contrato es de **554.067,45 €** donde se contemplan una prórroga de otros 24 meses y la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20% de su importe:

Presupuesto de licitación..... **251.848,84 €**
Prórroga..... **251.848,84 €**
Posibilidad de modificación del contrato hasta un 20% del importe..... **50.369,77 €**
Valor Estimado.....554.067,45 €

Para determinar el presupuesto base de la licitación se ha partido del coste unitario de la hora de servicio que rige en este sector de acuerdo con el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla (Código de convenio nº41001705011982) para el periodo 2021-2023, aprobado por Resolución de 12 de julio de 2022, de la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOP núm 176 de 1 de agosto), cuyo cálculo se desglosa a continuación. El convenio colectivo ha sido denunciado por las partes el 21 de diciembre de 2023.

Al no estar determinado el salario base diario para los años de vigencia del presente contrato, por no existir convenio aplicable, se ha determinado incrementar un 5 % el salario base diario del año 2023 para los años 2024 y 2025 y un 3 % para el año 2026, que era de 28,09 €/día.

- El desglose del **salario mensual** estaría constituido por los siguientes conceptos:

Año 2024 y 2025: Salario Base diario **29,49 €**

Salario Base /mes(1)	Complemento de antigüedad(2)	Complemento de asiduidad(3)	Total salario/mes
884,70 €	134,94€	118,16 €	1.137,80 €

Salario Base/mes (1): Salario base diario para el año 2024 es 29,49 €. Para el cálculo del mensual se ha tomado como referencia meses de 30 días.

C. Antigüedad (2): Consistente en un aumento periódico del cuatro por ciento del salario base diario en cada momento, por cada quinquenio de servicio activo en la empresa, con un máximo de cuatro quinquenios. Para el año 2024 y 2025 sería 2.024,15 €, dicha cantidad se obtiene incrementando un 5% el valor correspondiente al máximo de antigüedad permitido de cuatro quinquenios que para el año 2023 era de 1.927,76 € dicha cantidad correspondía a 15 pagas anuales (12 mensualidades mas tres pagas extras). El cálculo para un trabajador con cuatro quinquenios (máxima antigüedad) sería:
 $2.024,15 \text{ €} / 15 \text{ meses} = 134,94 \text{ € al mes.}$

C. Asiduidad (3): Es la máxima cantidad percibida al mes como un plus de asistencia, que hemos incrementado en un 5 % ,igual que el incremento aplicado al salario base diario del año 2023. El plus de asiduidad para el año 2023 era de 112,53, según los cálculos descritos corresponde a el 2024 y 2025, la cantidad de 118,16€

- El desglose del **salario anual** estaría constituido por los siguientes conceptos:

Mensualidad x12	Paga julio	Paga diciembre	Paga de beneficios	S.S (35,2%)	Total anual
13.653,60 €	1.019,64 €	1.019,64 €	1.019,64 €	5.882,81€	22.595,33 €

Pagas extras incluyen: salario base mas antigüedad: $884,70 \text{ €} + 134,94 \text{ €} = 1.019,64 \text{ €}$

A la suma de mensualidades más pagas extras (16.712,52 €) se le calcula un 35,2 % en concepto de Seguridad Social que supone un incremento de coste en 5.882,81 €

Según Convenio el importe anual se corresponde con un total de 1.728 horas anuales, lo que determina un **precio hora para el año 2024 y 2025 de 13,08 €.**

Año 2026: Salario Base diario 29, 49 € más un 3% de incremento: **30,37 €**

Salario Base /mes(1)	Complemento de antigüedad(2)	Complemento de asiduidad(3)	Total salario/mes
911,10 €	138,99€	121,70 €	1.171,79 €

Salario Base/mes (1): Salario base diario para el año 2026 es 30,37 €. Para el cálculo del mensual se ha tomado como referencia meses de 30 días.

C. Antigüedad (2): Consistente en un aumento periódico del cuatro por ciento del salario base diario en cada momento, por cada quinquenio de servicio activo en la empresa, con un máximo de cuatro quinquenios, que para el año 2026 sería 2.084,87 €, incrementando un 3% el valor correspondiente al máximo de antigüedad permitida de cuatro quinquenios para el año 2025 que es de 2.024,15 € correspondiente a 15 pagas anuales (12 mensualidades mas tres pagas extras). El cálculo para un trabajador con cuatro quinquenios (máxima antigüedad) sería:
 $2.084,87 \text{ €} / 15 \text{ meses} = 138,99 \text{ € al mes.}$

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C. Asiduidad (3): Es la máxima cantidad percibida al mes como un plus de asistencia, incrementada en un 3 % igual que el incremento aplicado al salario base diario del año 2025. El plus de asiduidad para el año 2025 era de 118,16, aplicamos para el 2026, como máximo, la cantidad de 121,70€

- El desglose del **salario anual** estaría constituido por los siguientes conceptos:

Mensualidad x12	Paga julio	Paga diciembre	Paga de beneficios	S.S (35,2%)	Total anual
14.061,48€	1.050,09 €	1.050,09 €	1.050,09 €	6.058,54 €	23.270,29 €

Pagas extras incluyen: salario base mas antigüedad: 911,10 €+138,99 €= 1.050,09 €

A la suma de mensualidades más pagas extras se le calcula un 35,2 % en concepto de Seguridad Social que supone un incremento de coste en 6.058,54 €

Según Convenio el importe anual se corresponde con un total de 1.728 horas anuales, lo que determina un **precio hora para el año 2026 de 13,47 €.**

- **Obtenidos todos los importes, calculamos la media:**

EJERCICIO	COSTE / HORA
2024	13,08 €
2025	13,08 €
2026	13,47 €
MEDIA	13,21 €

Calculado el precio/hora del personal que prestará el servicio, procedemos a relacionar los distintos importes que desglosados en costes directos e indirectos componen el precio hora final de este contrato.

1.- Costes directos:

- Costes laborales: Calculados según el Convenio Colectivo. En este coste se incluye el salario base diario, más tres pagas adicionales (verano, Navidad y beneficio), plus de asistencia y antigüedad. Todo calculado al máximo nivel de coste. Asimismo se ha incluido un coste de seguros sociales al 35,2%.

-A los costes laborales anteriores se le ha sumado un incremento del Salario Base diario por año, tomando como referencia el incremento de un 5% para 2024 y 2025 y un incremento de 3% para 2026.

-Se ha tomado también una cifra para determinar cuál sería el coste de los productos de limpieza y de maquinaria, que se ha calculado en un 10% sobre el coste de personal.

2.- Costes indirectos:

- 6% de Beneficio industrial.

- 13% de Gastos Generales

Lo indicado se puede resumir en el siguiente cuadro:

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCEPTO	IMPORTE/HORA EN EUROS
Costes de personal	13,21
Costes de productos y maquinaria 10% de costes de personal	1,32
TOTAL COSTES DIRECTOS	14,53
Gastos Generales 13%	1,89
Beneficio Industrial 6%	0,87
TOTAL COSTES INDIRECTOS	2,76
TOTAL COSTE HORA (IVA EXCLUIDO) (GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS)	17,29
21% IVA	3,63
TOTAL COSTE HORA (IVA INCLUIDO)	20,92

Para calcular el importe del contrato hemos tenido en cuenta que la prestación del servicio solicitado varía según nos encontremos en el horario normal, que corresponde al horario desarrollado en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, hasta el 15 de junio, desde el 15 de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en total nueve meses, y el horario en jornada reducida que corresponde a tres meses desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, en total 3 meses. Para el cálculo en semanas se va a tener en cuenta 52 semanas anuales, 13 semanas en horario de verano y 39 semanas en horario de invierno.

A continuación adjuntamos un reflejo de las necesidades de limpieza con las horas a realizar en horario normal y reducido, según se desglosa en los siguientes cuadros:

SEDE	Personal	Horario semanal jornada normal					Horas/ Semana	TOTAL
		L	M	X	J	V		
Luis Montoto 87	4	15:00-20:00	15:00-20:00	15:00-20:00	15:00-20:00	15:00-18:00	23	92
UMVI	2	15:00-19:00	15:00-19:00	15:00-18:00	15:00-19:00	15:00-18:00	18	36
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA NORMAL								128
NUMERO DE SEMANAS EN JORNADA NORMAL								39

SEDE	Personal	Horario semanal jornada verano						TOTAL
		L	M	X	J	V		
Luis Montoto	4	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	15	60

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA			16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

87								
UMVI	2	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	15	30
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA MAÑANA VERANO								90
NUMERO SEMANAS JORNADA DE VERANO								13

SEDE	Personal	Horario		TOTAL
Luis Montoto 87 y UMVI	1 especialista limpia cristales	Invierno y Verano: Hora de inicio la misma que corresponda a las limpiadoras/es del lugar de trabajo y periodo en el que realiza la limpieza, conforme a la ruta del programa aprobado.	18	18
NUMERO DE SEMANAS EN JORNADA NORMAL				52

Por tanto teniendo en cuenta los periodos en que se realiza la jornada normal y la de verano, tendríamos un total anual de 7.098 horas, que resulta de la siguiente operación :

Total horas semanales jornada normal 128 X 39 semanas = 4.992
Total horas semanales jornada reducida 90 X 13 semanas = 1.170
Total horas especialista limpia cristales 18 X 52 semanas = 936

Total horas anuales mañana y tarde 7.098 horas

7.098 horas anuales X 17,29 € (precio hora sin IVA)= 122.724,42 €

Coste trabajo vertical

Para el mantenimiento de la de la montera de cristales se requieren trabajadores especializados en trabajos verticales. El coste hora de dichos trabajadores está por encima de la media del coste hora calculado para el resto. Con dos trabajadores realizando dicha tarea durante cinco días y una vez al año, con un coste/hora de 40 € (IVA excluido) por cada trabajador, supondría un incremento de 3.200 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde 672 € en concepto de IVA, ascendiendo el coste total de este servicio una vez al año a **3.872 €**.

Total coste anual del contrato (sin IVA) : 122.724,42 €+ 3.200 € = 125.924,42 €

Total coste contrato (24 meses) : 251.848,84 €

Al importe total sin IVA, le corresponde un IVA al 21% de 52.888,26 € lo que supone un importe total con IVA de **304.737,10 €**

Según establece el artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, teniendo en cuenta que el importe del contrato se extiende en 24 meses, lo que supone un compromiso de gasto de carácter plurianual al comprometerse con cargo a varios ejercicios presupuestarios, se cumple con lo establecido en

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA			16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

dicho artículo y en el artículo 27 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 en relación a este tipo de créditos.

Por último, y en aras al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 130 de la LCSP y en el artículo 12 del Convenio Colectivo vigente, en el presente contrato correspondería la subrogación de personal, cuyos datos quedarán detallados en el PCAP.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

- Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
U	1	B

- Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
U	1	2

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes, que son los que se señalarán en el PCAP que va a regir la presente contratación:

- Medios de solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

a) Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por el importe mínimo de correspondiente a la anualidad media del contrato con exclusión del IVA: 125.924,42€.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales actualizadas o vigentes, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 40 por 100 del importe del contrato 121.894,84 €.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante “certificado de importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)

- Medios de solvencia técnica o profesional

Se acreditará por los medios de entre los que se señalan en el PCAP los siguientes:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y personas destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (88.147,09 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Una ROTATIVA con motor de 1.500 vatios y 1.600 rpm (giro de los cepillos).
- Un ASPIRADOR de polvo y partículas de 2.400 vatios y un caudal de aire de 100 l/s.
- Una HIDROLIMPIADORA de agua caliente con una presión bar 120 y capacidad de 300 l/h.
- Una caldera de vapor o máquina tipo vaporetta para ventanas y persianas de 1,200 vatios y 4,2 bares Correrán por cuenta de la Delegación Territorial los suministros de agua y energía eléctrica precisos para la realización de los trabajos objeto de contratación, comprometiéndose el adjudicatario a no hacer uso indebido de los mismos.
- Una aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido, y al no concurrir otras circunstancias, el presente contrato debe ser tramitado con carácter ordinario y adjudicado por procedimiento abierto, para no limitar la concurrencia de los licitadores, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 131 LCSP la adjudicación se realizará sólo mediante criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....Hasta 100 puntos.

1 . PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....Hasta 70 puntos.

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

2 . MEJORAS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.....hasta 30 puntos

2.1 Retirada de mobiliario y enseres inservibles a un punto limpio de la ciudadhasta 10 puntos

Se entiende que las actuaciones serán a demanda del Responsable del contrato y por cada 24 meses. Se obtendrá la máxima puntuación (10 puntos) a la empresa licitadora que presente el máximo de actuaciones por cada 24 meses, haciendo una reducción proporcional según el número de actuaciones presentadas por el resto de empresas y otorgándoles los puntos correspondientes. Cada retirada deberá realizarse con un vehículo cuyo PMA sea de 3.500 Kg. Si el licitador no asume esta mejora obtendrá 0 puntos.

2.2 Dotación de alfombras para lluvia.....hasta 5 puntos

Si se oferta esta mejora se deberá dotar de alfombras para la lluvia en todos los edificios objeto del contrato, denominándose como juego de alfombras. Se entiende que el suministro de alfombras será a demanda del Responsable del contrato y por cada 24 meses. Obtendrá el máximo de 5 puntos aquella empresa licitadora que presente la máxima dotación de juegos de alfombras por cada 24 meses, haciendo una reducción proporcional según el número de dotaciones de juegos de alfombras presentadas por el resto de empresas y otorgándoles los puntos correspondientes. Si el licitador no asume esta mejora obtendrá 0 puntos.

2.3 Dotación de dispensador de bolsas para paraguashasta 5 puntos

Si se oferta esta mejora se deberá dotar de dos dispensadores de bolsas para paraguas en la entrada por la puerta principal de cada edificio objeto del contrato, incluidos los recambios de sus bolsas. Los recambios serán a demanda del Responsable del contrato, sin limitación cuantitativa. Obtendrá 5 puntos la empresa licitadora que dote de dos dispensadores, 2,5 puntos la que dote de uno y 0 puntos si el licitador no asume esta mejora.

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4 Dotación de plantas ornamentales de interiorhasta 5 puntos

Si se oferta esta mejora se deberá dotar de plantas ornamentales de interior sin floración en todos los edificios objeto del contrato, debiendo acompañar una relación del tipo, número, tamaño e importe de las mismas. Se entiende que el suministro de plantas ornamentales será al inicio de cada anualidad del contrato. Obtendrá el máximo de 5 puntos aquella empresa licitadora que aporte el mayor importe en plantas, reduciéndose proporcionalmente en función del importe.

Si el licitador no asume esta mejora obtendrá 0 puntos.

2.5 Dotación de flores de pascua en diciembrehasta 5 puntos

En el mes de diciembre de cada anualidad del contrato, como adorno para los edificios de la Delegación Territorial, se aportarán plantas decorativas de flores de pascua de al menos 0,50 metros de altura. Obtendrá el máximo de 5 puntos aquella empresa que presente el mayor número de plantas, reduciéndose proporcionalmente en función del número de plantas aportadas por cada licitador.

Si el licitador no asume esta mejora obtendrá 0 puntos

7. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA incluido) en más de 20 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato el garantizar que la persona contratista cumple con los derechos y obligaciones básicas aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, y su incumplimiento se tipifica como infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 192.1 LCSP.

9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El pago se realizará mediante pagos parciales, con una periodicidad mensual. El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 30 días siguientes a la prestación del servicio, y el Registro para presentación de las mismas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.htm>.

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago de la limpieza de la montera, se realizará una vez finalizado el trabajo, incluyéndose en la factura del mes correspondiente.

10. CONFIDENCIALIDAD.

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Delegación Territorial en Sevilla de Salud y Consumo al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a tercero. La entidad adjudicataria velará por el más estricto cumplimiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario vendrá a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que puedan tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Delegación le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros en los que desea que sea titular la Delegación Territorial, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Delegación Territorial, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato. Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la Delegación Territorial, o destrucción en caso de ser solicitado, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y CONSUMO

VERONICA RODRIGUEZ PEÑA		16/02/2024 13:28:47	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwPxCKu7Y207dB98Krwmu2Ug339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	